



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8818

BUENOS AIRES, 27 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-5571-17-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Departamento de Galénica y Biofarmacia del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Contratación de un Servicio de mantenimiento de equipos "SHIMADZU".

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un Acto Administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8818

14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Contratación Directa por exclusividad en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre del 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa por exclusividad en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para un Servicio de mantenimiento de equipos "SHIMADZU".



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°
8818

ARTÍCULO 2°. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. -Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-5571-17-1

DISPOSICIÓN N°

8818

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

EO



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8818

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SHIMADZU

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa.	Nº (1)	Ejercicio: 2017
Clase: Sin clase.		
Modalidad: Por Exclusividad.		
Expediente Nº: 1-47-5571-17-1		
Rubro Comercial: 24 - Equipos		
Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento de equipos "SHIMADZU".		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869, 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) a las (1) horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869, 11º piso C.A.B.A - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) a las (1) horas.

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de Catálogo	Descripción
1	1	SERVICIO	333-2418-64	Servicio de mantenimiento preventivo del equipo espectrofotómetro SHIMADZU UV 1601 (GYBEF1/209).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8818

2	1	SERVICIO	333-2418-64	Mantenimiento Preventivo y calificación de GC SHIMADZU QP 2010 y su respectivo headspace (QYFGCMS2/304) con detector MS y FID.
3	1	SERVICIO	333-9104-1	Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 10 (QYFHPLC2/311). Posee inyector automático, 2 bombas serie 10, detector UV.
4	1	SERVICIO	333-9104-1	Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 10 (QYFHPLC10/318). Posee inyector automático, 2 bombas serie 20, detector DAD.
5	1	SERVICIO	333-9104-1	Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 10 (MRHPLC1/207). Posee inyector automático, 3 bombas serie 20, detector DAD.
6	1	SERVICIO	333-9104-1	Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 10 (FARHPLC1/410). Posee inyector automático, 2 bombas serie 20, detector UV.
7	1	SERVICIO	333-9104-1	Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 30 (FARHPLC3/414). Posee inyector automático, 3 bombas serie 30, detector DAD y fluorescencia.
8	1	SERVICIO	333-9104-1	Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 10 (QYFHPLC1/304). Posee inyector manual, 2 bombas serie 10, detector UV y electroquímico.

4



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8818

9	1	SERVICIO	333-9104-1	Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 10 (QYFHPLC4/318). Posee inyector automático, 2 bombas serie 30, detector DAD.
10	1	SERVICIO	333-9104-1	Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 20 (QYFHPLC8/304). Posee inyector automático, 2 bombas serie 30, detector DAD-MS/MS. Debe incluir el mantenimiento preventivo de su respectivo generador de nitrógeno.
11	1	SERVICIO	333-9104-1	Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 20 NEXERA (QYFHPLC9/311). Posee inyector automático, 2 bombas serie 30, detector DAD.
12	1	SERVICIO	333-9104-1	Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 10 (GYBHPLC1/208). Posee inyector automático, 2 bombas serie 10, detector UV.
13	1	SERVICIO	333-9104-1	Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 20 NEXERA (GYBHPLC2/208). Posee inyector automático, 3 bombas serie 30, detector DAD.
14	1	SERVICIO	333-9104-1	Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 20 (MRHPLC2/212). Posee inyector automático, 3 bombas serie 20, detector DAD.
15	1	SERVICIO	333-9104-1	Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 20 (FARHPLC2/414). Posee inyector automático, 3 bombas serie 30, detector DAD y FLUORESCENCIA.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8818

16	1	SERVICIO	333-9104-1	Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 10 (QYFHPLC5/314). Posee inyector automático, 2 bombas serie 20, detector DAD.
Servicio				
Observaciones del ítem				
Especificación técnica:				
Despiece				
Tolerancia				
Datos de la solicitud de la provisión				
Frecuencia:			Cantidad mínima:	

1. Objeto de esta Contratación.

El presente llamado a Contratación tiene por objeto la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de equipos "SHIMADZU" para el Instituto Nacional de Medicamentos, según lo descrito en el punto 12. Servicios solicitados y está compuesta de DIECISEIS (16) renglones.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá la oferta en presencia del representante del Oferente que desee asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2016, en Av. de Mayo 869, Piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado al Oferente, el nombre o Razón Social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos consignados en el artículo 23 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición ONC N° 62/16, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por el Oferente o su representante que así desee hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de la oferta deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8818

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Contratación"	Por este procedimiento de contratación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

La oferta tendrá validez por SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia.

Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el Oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas. El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A

CONTRATACIÓN DIRECTA N° (1) /2017.

"Servicio de Mantenimiento de equipos "SHIMADZU"

Fecha, lugar y hora de apertura: Bs. As. (1) / (1) /2017 a las (1) hs.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) / (1) /2017 a las (1) hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón social

Domicilio



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8818

Teléfono

C.U.I.T.

Correo electrónico (Donde serán válidas todas las notificaciones)

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen, aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

El contratante se somete a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les podría corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento).

6. Requisitos de las ofertas.

Los requisitos de las cotizaciones deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

El precio del servicio aquí solicitado deberá ser cotizado en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

El Oferente deberá presentar junto con la oferta toda documentación complementaria específica del servicio que está cotizando: Manuales, folletos, garantías y toda aquella documentación que conduzca a la buena práctica del uso del servicio.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8818

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las aclaraciones y consultas deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y realizarse por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y/o por correo electrónico a: lgiardini@anmat.gov.ar y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta TRES (3) días antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del pliego de bases y condiciones particulares y sus anexos.

Las aclaraciones serán contestadas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la Licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las Circulares Aclaratorias y Modificadorias se ajustarán a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

La oferta será evaluada siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que la oferta cumpla los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad del Oferente, en base a la consulta al sistema de información de proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) cumplimiento contractual b) calidad de la prestación en casos similares y c) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará que el Oferente no esté inscripto en el REPSAL.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de la oferta.

La oferta que se considere admisible en los términos del párrafo anterior será analizada para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8818

9. Garantías.

La presente contratación se encuentra exenta de presentar garantía de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16 y el Artículo 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de finalización del servicio por el adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades del servicio, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que el servicio solicitado no alcanza las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la adecuación del servicio solicitado. En caso de que la adecuación del servicio no resultare satisfactoria con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva del Servicio.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869, 11° piso, C.A.B.A. en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura Tel: 4340-0833, interno: 1937. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por el servicio suministrado, el proveedor que no posea el Alta de Beneficiario, deberá concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo.

11. Consideraciones y requerimientos generales.

Todos los requerimientos y especificaciones del servicio objeto de esta Contratación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8818

mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Para la presente contratación, queda expresamente establecido que el precio de la contratación incluye la mano de obra, herramientas, implementos y materiales necesarios para la prestación óptima del servicio.

12. Servicios solicitados.

Reglón 1

1 (UN) Servicio de mantenimiento preventivo del equipo espectrofotómetro SHIMADZU UV 1601 (GYBEF1/209). Se deberá entregar un certificado en forma impresa y firmado en original donde deberá constar: identificación del equipo, resultados, fecha del mantenimiento y de emisión del certificado.

Reglón 2

1 (UN) Mantenimiento Preventivo y calificación de GC SHIMADZU QP 2010 y su respectivo headspace (QYFGCMS2/304) con detector MS y FID. Se realizará una vez al año, siendo su vigencia por el mismo período.

Reglón 3

1 (UN) Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 10 (QYFHPLC2/311). Posee inyector automático, 2 bombas serie 10, detector UV. Se realizará una vez al año, siendo su vigencia por el mismo período.

Reglón 4

1 (UN) Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 10 (QYFHPLC10/318). Posee inyector automático, 2 bombas serie 20, detector DAD. Se realizará una vez al año, siendo su vigencia por el mismo período.

Reglón 5

1 (UN) Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 10 (MRHPLC1/207). Posee inyector automático, 3 bombas serie 20, detector DAD. Se realizará una vez al año, siendo su vigencia por el mismo período.

Reglón 6

1 (UN) Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 10 (FARHPLC1/410). Posee inyector automático, 2 bombas serie 20, detector UV. Se realizará una vez al año, siendo su vigencia por el mismo período.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8818

Reglón 7

1 (UN) Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 30 (FARHPLC3/414). Posee inyector automático, 3 bombas serie 30, detector DAD y fluorescencia. Se realizará una vez al año, siendo su vigencia por el mismo período.

Reglón 8

1 (UN) Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 10 (QYFHPLC1/304). Posee inyector manual, 2 bombas serie 10, detector UV y electroquímico. Se realizará una vez al año, siendo su vigencia por el mismo período.

Reglón 9

1 (UN) Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 10 (QYFHPLC4/318). Posee inyector automático, 2 bombas serie 30, detector DAD. Se realizará una vez al año, siendo su vigencia por el mismo período.

Reglón 10

1 (UN) Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 20 (QYFHPLC8/304). Posee inyector automático, 2 bombas serie 30, detector DAD-MS/MS. Debe incluir el mantenimiento preventivo de su respectivo generador de nitrógeno. Se realizará una vez al año, siendo su vigencia por el mismo período.

Reglón 11

1 (UN) Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 20 NEXERA (QYFHPLC9/311). Posee inyector automático, 2 bombas serie 30, detector DAD. Se realizará una vez al año, siendo su vigencia por el mismo período.

Reglón 12

1 (UN) Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 10 (GYBHPLC1/208). Posee inyector automático, 2 bombas serie 10, detector UV. Se realizará una vez al año, siendo su vigencia por el mismo período.

Reglón 13

1 (UN) Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 20 NEXERA (GYBHPLC2/208). Posee inyector automático, 3 bombas serie 30, detector DAD. Se realizará una vez al año, siendo su vigencia por el mismo período.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

8818

Reglón 14

1 (UN) Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 20 (MRHPLC2/212). Posee inyector automático, 3 bombas serie 20, detector DAD. Se realizará una vez al año, siendo su vigencia por el mismo período.

Reglón 15

1 (UN) Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 20 (FARHPLC2/414). Posee inyector automático, 3 bombas serie 30, detector DAD y FLUORESCENCIA. Se realizará una vez al año, siendo su vigencia por el mismo período.

Reglón 16

1 (UN) Mantenimiento Preventivo y calificación de HPLC SHIMADZU serie 10 (QYFHPLC5/314). Posee inyector automático, 2 bombas serie 20, detector DAD. Se realizará una vez al año, siendo su vigencia por el mismo período.

13. Plazo de ejecución de la contratación.

El servicio aquí solicitado se iniciará en un plazo no mayor a QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la emisión de la Orden de Compra, en el Instituto Nacional de Medicamentos sito en Av. Caseros 2161, C.A.B.A. El inicio de los servicios se deberá coordinar previamente con la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura a los correos emazzone@anmat.gov.ar y/o german.versellino@anmat.gov.ar, detallando: Razón Social, Contratación y número de Orden de Compra. Por el mismo medio se informará fecha y persona de contacto para iniciar los servicios.

14. Sanciones y penalidades.

El Oferente podrá ser pasible de las sanciones y/o penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

15. Documentación.

El Oferente deberá acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Certificado Fiscal para contratar vigente (Acorde a lo estipulado en la Disposición de la ONC N°63/16).
- Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública.

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.